

N° 13

13

Avances de
Investigación

“Informalidad y precariedad laboral en
el sector textil argentino. La situación
de los talleres textiles”

*CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN
TRABAJO, DISTRIBUCIÓN Y SOCIEDAD*

ISSN: 2250-4605

13

Avances de Investigación “Informalidad y precariedad laboral en el sector textil argentino. La situación de los talleres textiles”

Santiago Boffi

Avances de Investigación N° 13

Publicación del Centro de Investigación en Trabajo,
Distribución y Sociedad
ISSN 2250-4605

- 1a ed. -

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2013.

Avances de Investigación N° 13

“Informalidad y precariedad laboral en el sector textil argentino. La situación de los talleres textiles”

**Publicación del Centro Investigación en
Trabajo, Distribución y Sociedad**

Esta serie de documentos contiene avances de investigaciones que lleva adelante el Centro de Investigación en Trabajo, Distribución y Sociedad compuesto por investigadores y becarios del CONICET y UBA. Aunque no de manera excluyente, la serie reúne documentos que han sido presentados como ponencias en diversos eventos académicos. Para su inclusión en la serie Avances de Investigación han sido sometidos a un proceso de evaluación.

Director

Fernando Groisman

Equipo Editorial

María Eugenia Sconfienza
Albano Blas Vergara

Av. Córdoba 2.122 (C1120AAQ)

www.citradis.com.ar

CITRADIS

Centro de Investigación en Trabajo Distribución y Sociedad



Resumen

En este artículo se aborda el estudio de la situación actual del sector textil argentino, haciendo énfasis en la situación de vulnerabilidad y precariedad laboral en la que se encuentran vastos sectores de los trabajadores de esta rama de la industria manufacturera. El estudio realiza en primera medida un análisis del sector textil en general y de la cadena de producción de la industria de la indumentaria en particular. Finalmente, en última instancia, se analiza a los talleres textiles, sub-rama de la industria de la indumentaria donde se registran los mayores niveles de precariedad e informalidad laboral y vulnerabilidad social. Los resultados alcanzados dan cuenta de que la precariedad laboral en este sector se encuentra sumamente enraizada en su estructura productiva. Si bien se han realizado algunas políticas estatales para mitigar esta problemática en los talleres textiles, éstas han sido insuficientes hasta la fecha.

1. INTRODUCCIÓN¹

El objetivo del trabajo es presentar las principales características del sector textil argentino, haciendo énfasis en la situación de informalidad y vulnerabilidad en la que se encuentra un número importante de los trabajadores del sector. En este sentido, se estudiará la evolución del sector en los últimos años, las normas que lo regulan, su cadena de valor, los principales actores intervinientes y la situación en la que se encuentran los trabajadores en la actualidad.

Para una mejor lectura del documento se procedió a dividirlo en tres secciones. La primera de ellas busca dar un panorama general del sector textil, presentando su evolución histórica y su situación económica en los últimos años. La segunda sección está dedicada a la industria de la indumentaria, rama sobre la cual se focalizará el análisis en su estructura organizacional y en los actores que intervienen en ella. Finalmente, se menciona la situación de los talleres textiles, sector de la rama de la indumentaria que está a cargo de la confección de las prendas y en donde se presentan los mayores índices de precariedad e informalidad laboral. Se ha realizado esta división desde lo más general –sector textil– hacia lo particular –talleres textiles de confección de prendas–, para que el lector pueda tener una visión de la situación actual de los talleres textiles, enmarcada en la estructura global en la que estos se encuentran inmersos. Por último, se presentan las conclusiones del trabajo. Se incorpora además un apéndice con un resumen de las principales leyes, normativas y planes que se han realizado en los últimos años en relación a la temática.

2. PANORAMA DEL SECTOR

El sector textil argentino se ha caracterizado por tener un

comportamiento pro-cíclico. Éste depende fuertemente de dos variables macroeconómicas: el tipo de cambio, que determina su competitividad con respecto a los productos del exterior, y el crecimiento de la economía local, que define el nivel de demanda interna del producto. Estas dos variables han marcado en gran medida la evolución del sector en las últimas dos décadas, evolución, que como se analiza a continuación, se ha caracterizado por una profunda variabilidad.

Si se realiza un análisis de la evolución del sector desde comienzos de la década del 90 (*ver gráfico 1*), se observará que en los primeros años de la década (90-93) el nivel de producción aumentó debido al crecimiento del producto y a la estabilización de precios. Sin embargo, esta situación duró poco; la apreciación cambiaria y la apertura comercial indiscriminada comenzaron a atentar fuertemente contra el sector a partir del 93/94, provocando un considerable aumento de las importaciones ya sea de partes del producto o de prendas terminadas². Esta situación llevó a que muchas empresas se vieran forzadas a cerrar. Posteriormente, el sector entró en una profunda crisis con la recesión que comenzó en el año 1998, en donde al problema de afluencias de importaciones se agregó la caída de la demanda interna. Desde ese año y hasta la crisis del 2001 el sector textil se retrajo, una cantidad considerable de empresas cerraron, cayeron los salarios y los niveles de producción disminuyeron considerablemente.

Con la devaluación del 2002 el panorama del sector empezó a mejorar notablemente, mostrando una importante capacidad de recuperación. El tipo de cambio depreciado colaboró a que el sector tuviera un “proteccionismo” en el mercado interno y que pudiera exportar con una competitividad precio importante. En un primer momento, el

¹ Se agradece a la Cooperativa La Alameda la información y entrevistas brindadas para poder realizar el presente trabajo.

² Aquí entran en consideración las importaciones chinas, que son una constante amenaza al complejo textil argentino, por su bajo costo de producción y su política de *dumping*.

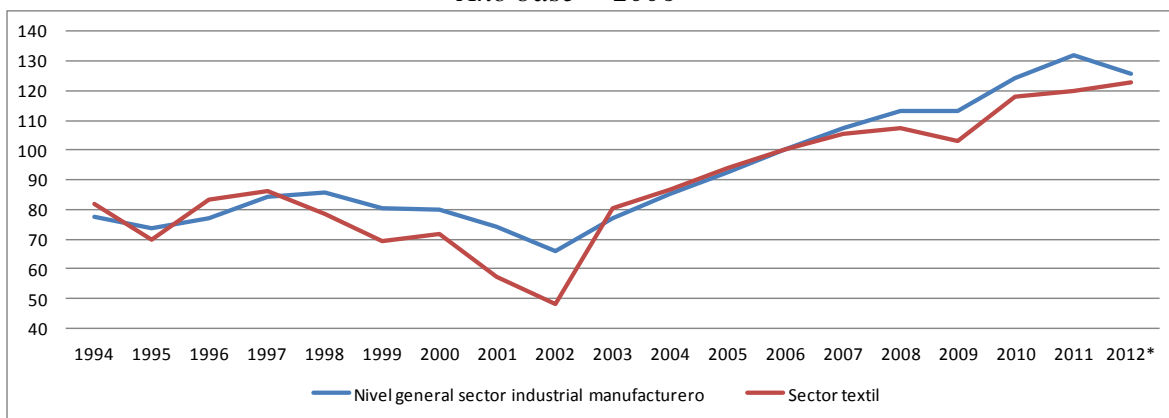
sector textil comenzó a aumentar su producción recurriendo a la utilización de la capacidad instalada ociosa. Entre los años 2005 a 2007, la dinámica se mantuvo en sus aspectos generales, aunque con algunas variantes; el nivel de precios comenzó a estabilizarse, provocando una erosión en la competitividad que tenía el sector en el primer período post-devaluación, pero manteniendo aún un tipo de cambio favorable. Además, parte del crecimiento del período se explicó por la expansión del mercado interno. El aumento de la producción por reutilización de capacidad instalada dio lugar a una reinversión de utilidades para ampliaciones, contratos e incorporación de maquinaria. Desde el 2007 en adelante esta situación continúa, pero la inflación y la consecuente apreciación cambiaria empezaron a atraer nuevamente a las importaciones y a erosionar la competitividad de las exportaciones.

En la actualidad el sector sigue creciendo, pero a tasas más moderadas que las registradas en el primer período post-devaluación del 2002. El consumo interno sigue activo y la afluencia de importaciones es un interrogante para el futuro del sector. La apreciación cambiaria y la crisis internacional son factores que se deberían considerar a la hora de analizar la dinámica futura del complejo textil argentino.

En conclusión, el sector textil argentino ha tenido una etapa de prosperidad en los últimos años, logrando recuperar parte del terreno perdido en la década de los 90. Sin embargo, si bien el crecimiento ha sido importante, aún no se ha llegado a los niveles históricos pre-década de los 90. En estos términos, continuar en el sendero de crecimiento implica un gran desafío para el sector en general y para el Estado en particular; ambos actores deberían trabajar mancomunadamente para fortalecer y consolidar un crecimiento sostenido para el sector.

GRÁFICO 1

*Evolución anual del desempeño del sector textil y del total del sector industrial manufacturero.
Año base = 2006*



* Proyección

Fuente: elaboración propia en base a EMI-INDEC

Situación de los trabajadores

A continuación se presentan algunos datos para caracterizar a los trabajadores de la industria de los textiles, confecciones y calzado. Los valores fueron calculados utilizando como fuente la base de microdatos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de Argentina (INDEC), con datos agregados correspondientes al 4to trimestre de 2003, 2007 y 2011.

Una aclaración importante que se debe realizar antes de interpretar los datos es que el sector textil³ tiene varias sub-ramas, algunas de ellas poseen índices de precariedad e informalidad laboral elevados, como la industria de la indumentaria y específicamente los talleres textiles, mientras que otras tienen niveles de informalidad y precariedad relativamente bajos, principalmente el sector industrial textil. Las estadísticas permiten una buena caracterización del sector textil en su conjunto, pero no posibilitan adentrarse en el análisis de sub-ramas específicas.

La industria de los textiles en su conjunto genera en la actualidad el 18% del empleo total del sector industrial, constituyéndose así como una rama importante en la creación de empleo, principalmente debido a su fuerte intensidad de requerimiento de mano de obra.

Al caracterizar a los trabajadores del sector se destacan algunas particularidades, como la elevada tasa de empleo femenino, que representa el 54% del total de los trabajadores del sector, estableciéndose de esta manera como la rama industrial con mayor proporción de empleo femenino y la única en donde su participación supera a la masculina (*gráfico 2*).

Con respecto a la educación de los trabajadores del sector textil, se observó

que en promedio poseen una menor calificación que la media del resto de los trabajadores industriales. El 55,3% de los trabajadores del sector textil no había finalizado el secundario –de este número el 5,1% tampoco había terminado la educación primaria–, mientras la media del resto de las actividades industriales era del 41,4%, es decir, 13,9 puntos porcentuales por debajo (*gráfico 3*).

En relación al lugar de nacimiento, un 14,1% de los trabajadores del sector textil habían nacido en un país limítrofe, asociado esto, como se verá más adelante, a la situación de los talleres textiles, en donde existe una importante proporción de trabajadores provenientes de otros países, principalmente Bolivia (*gráfico 4*).

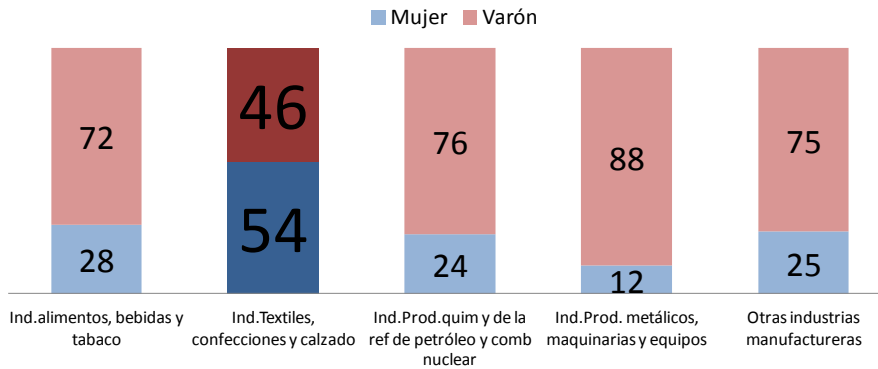
Por otro lado, el 48% de los trabajadores del sector textil se encontraba empleado en un establecimiento de cinco o menos trabajadores, un número considerablemente superior al resto de las ramas industriales (*gráfico 5*). Con respecto al modo de contratación, el 75% eran “empleados” u “obreros” (*gráfico 6*). Del total de asalariados del sector textil en el Área Metropolitana de Buenos Aires en su conjunto, el 41% se encontraba en una situación de informalidad laboral en el año 2010 (UNSAM, 2012: 10).

La industria textil, de confecciones y calzado fue la que mayor cantidad de horas de trabajo promedio por semana registró, con una media de 48,9 horas por trabajador (*gráfico 7*).

³ “Sector textil” e “industria de los textiles”, serán considerados sinónimos a lo largo del trabajo y harán referencia a la totalidad de las ramas textiles. No confundir con “sector industrial textil”.

GRÁFICO 2

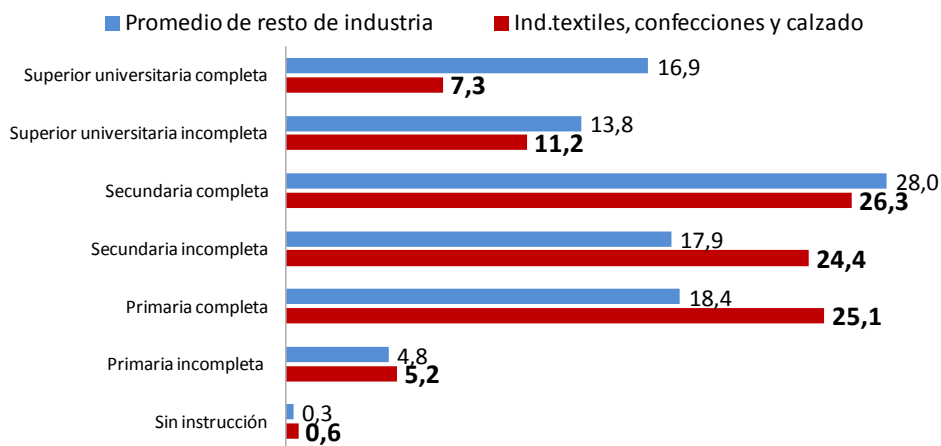
Género



Elaboración propia en base a EPH-INDEC, 4to trimestre 2003, 2007, 2011

GRÁFICO 3

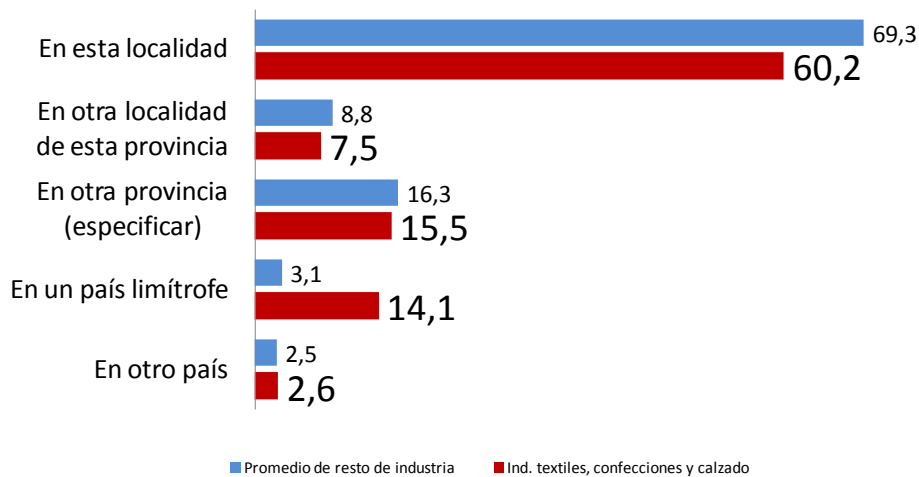
Educación



Elaboración propia en base a EPH-INDEC, 4to trimestre 2003, 2007, 2011

GRÁFICO 4

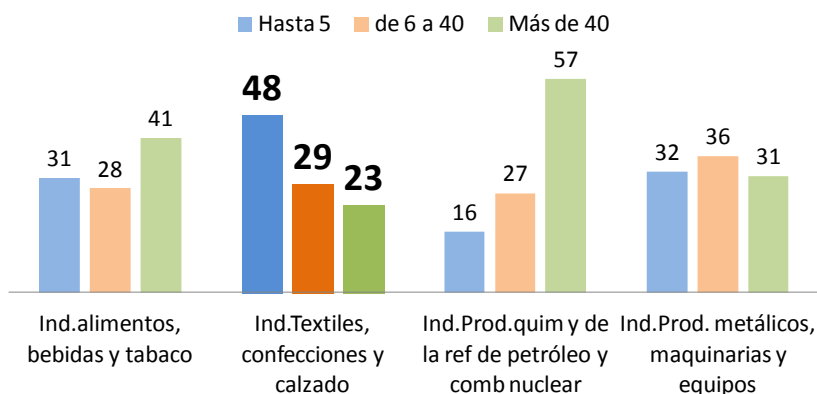
Lugar de nacimiento



Elaboración propia en base a EPH-INDEC, 4to trimestre 2003, 2007, 2011

GRÁFICO 5

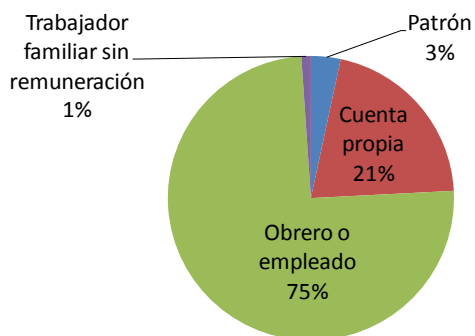
Tamaño del establecimiento



Elaboración propia en base a EPH-INDEC, 4to trimestre 2003, 2007, 2011

GRÁFICO 6

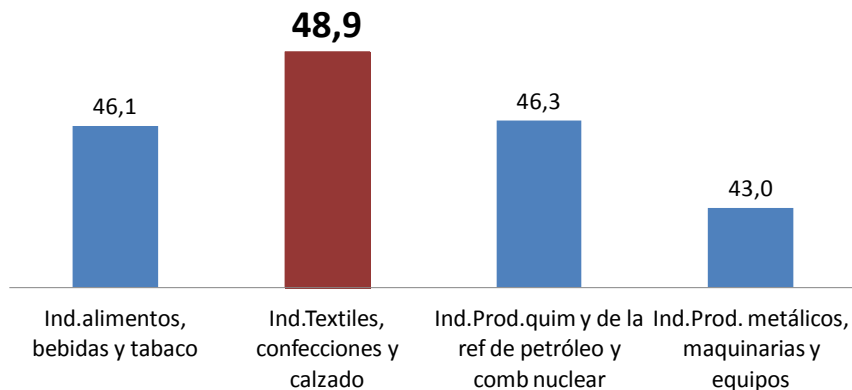
Categoría ocupacional. Sector textil



Elaboración propia en base a EPH-INDEC, 4to trimestre 2003, 2007, 2011

GRÁFICO 7

Horas trabajadas promedio por semana



Elaboración propia en base a EPH-INDEC, 4to trimestre 2003, 2007, 2011

3. LA INDUSTRIA DE LA INDUMENTARIA

El sector textil posee varias sub-ramas que es necesario definir debido a sus peculiaridades, sobre todo en lo que concierne a la informalidad y precariedad laboral. Por un lado, se encuentra el “sector industrial textil”, que asociaremos con la producción de hilados y telas. La informalidad en esta sub-rama es relativamente baja, debido a que la tecnología y maquinaria que se necesitan para confeccionar las telas e hilados de manera industrial, obliga a que la producción se realice en fábricas de gran tamaño y con una presencia importante de capital invertido. Por esta razón, en general la producción se encuentra debidamente controlada y se realiza bajo contrataciones formales y con condiciones laborales aceptables. Por otro lado, tenemos a la “industria de la indumentaria”, que es la que utiliza los textiles para la confección, distribución y comercialización de las prendas. Es en esta rama en la que nos vamos a focalizar de aquí en adelante. La industria de la indumentaria tiene a su vez varios sub-grupos que participan en su cadena de valor, que van desde la confección de la prenda hasta su comercialización, incluyendo la publicidad y el diseño del producto.

Una particularidad del sector de la industria de la indumentaria es la fragmentación de la producción y la tercerización de la misma, situación relativamente nueva en la estructura del sector. Hasta mediados de la década del 70 la producción de las prendas de vestir se realizaba en gran medida bajo el ala de una misma empresa. La empresa-marca que comercializaba sus productos, también estaba a cargo de la producción de las prendas, y si bien el diseño y la comercialización estaban presentes en la estructura del sector, la empresa obtenía sus ganancias principalmente por la producción de las prendas. Esta concepción de producción centralizada, tuvo su quiebre a mediados de los 70. Es

importante aclarar que esto no se debe a una mera casualidad, sino que responde a un cambio de paradigma internacional que se dio en la mayoría de las ramas de la economía y que implicó un cambio de raíz en la estructura de producción. La gran empresa fordista centralizada y de empleo asalariado formal, dio paso a una estructura descentralizada, en donde la tercerización se volvió una estrategia recurrente para adaptarse a la nueva realidad económica.

Volviendo específicamente al sector de la indumentaria, la tercerización y fragmentación de la producción en diferentes etapas, marcó una división de las tareas en diferentes establecimientos productivos. En este sentido, la comercialización, el diseño y la publicidad, quedaron a cargo de la empresa-marca, delegando la confección de las prendas a talleres textiles ajenos a la órbita de la empresa.

La dinámica local de la industria de la indumentaria es la siguiente: las empresas-marca proveen los moldes y géneros a los talleristas, que se ocupan de producir la prenda y entregarlos a la empresa. La empresa, de esta manera, terciariza la producción en los talleres de confección y se concentra, como hemos visto, en las tareas de comercialización, diseño y publicidad. Ahora bien, la cadena de producción y los actores intervinientes en ella dependen en gran medida del tamaño y la escala de producción. Las empresas-marca grandes por ejemplo, muchas veces no se relacionan de forma directa con los talleres, sino que intervienen otras empresas como nexos. A su vez, las empresas intermediarias suelen trabajar con talleres intermediarios, siendo estos últimos los encargados de establecer la relación con los talleres textiles más pequeños.

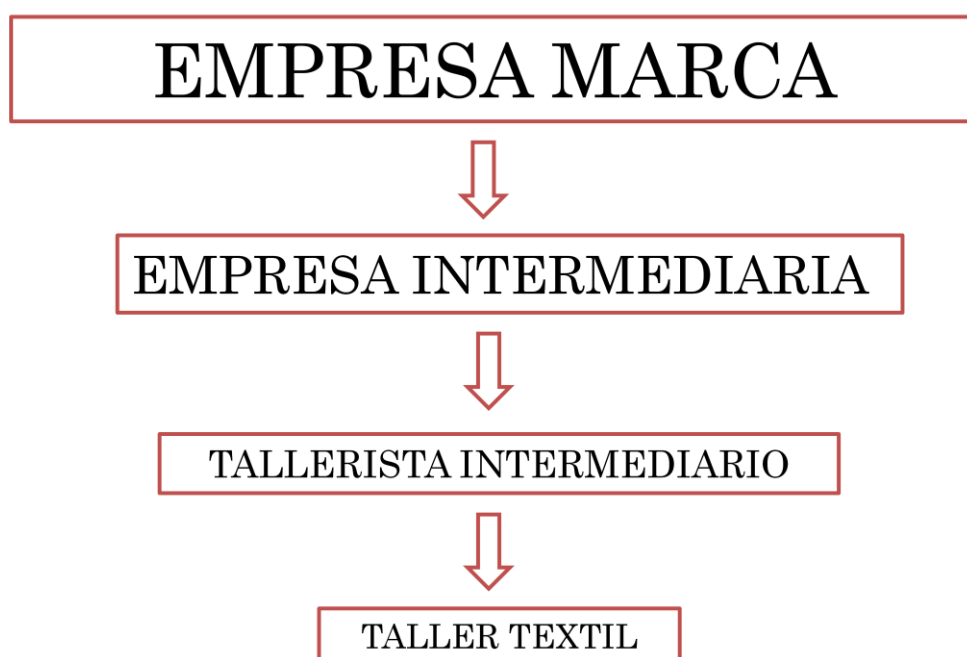
Así, la cadena de producción de las prendas se constituye con muchos actores; de la empresa-marca a una empresa que actúa como intermediaria, de ahí se dirige al tallerista intermediario y finalmente al taller textil más pequeño.

Esta cadena se acorta cuando las empresas-marca son más pequeñas. Las que poseen menor volumen trabajan directamente con el tallerista, sin mediar intermediarios. Por último, estarían los talleres que se ocupan también de la comercialización, que son los que producen a menor escala, asociado muchas veces a las ventas directamente en ferias –por ejemplo en el caso de La Salada–.

Lo importante de este esquema para nuestro análisis es que la tercerización y la participación de múltiples actores en la cadena de producción y comercialización, abren ciertas incógnitas a la hora de estudiar la informalidad y precariedad laboral en la que se encuentran gran parte de los trabajadores de los talleres textiles. Por un lado, entra en juego la

responsabilidad legal; ¿quién es el responsable último cuando se detectan irregularidades en un taller? ¿El dueño del taller? ¿El dueño del taller intermediario que los contrató? ¿La empresa-marca que provee los materiales? En fin, esta cuestión es uno de los aspectos claves para entender la normativa legal que rige al sector y su relación con la precarización laboral. El otro aspecto importante de la tercerización es que dificulta las tareas de control por parte del Estado, debido a que los últimos eslabones, que es donde se concentran las mayores irregularidades, tienen una estructura sumamente atomizada. A continuación analizaremos específicamente a los talleres textiles y su estructura, haciendo hincapié en dos problemáticas: el marco legal vigente y los controles.

ESTRUCTURA DE LA INDUSTRIA INDUMENTARIA



4. LOS TALLERES TEXTILES

Los talleres textiles son la rama del sector textil que mayores problemas en torno a la situación laboral de sus trabajadores registra. Aquí la no

registración de los establecimientos y los trabajadores, la falta de medidas de seguridad e higiene, las extendidas horas de trabajo y el trabajo esclavo son habituales.

Los talleres textiles suelen ser

pequeños –en ellos trabajan usualmente un promedio de 10 costureros–, y se encuentran por lo general en el conurbano bonaerense, en los barrios del sur de la Ciudad de Buenos Aires y en los principales centros urbanos del país. Su atomización hace muy difícil su control por parte del Estado y esto posibilita la proliferación de talleres con diferentes grados de irregularidades.

¿Ley de trabajo a domicilio o ley de contrato de trabajo?

Actualmente la actividad de los talleres textiles está regida por la Ley de Trabajo a Domicilio (12.713), sancionada en el año 1941. Esta ley es importante porque presupone que las empresas que subcontratan a personas /establecimientos para que produzcan para ellos otorgándoles las materias primas y pagándole por prenda, son solidariamente responsables ante la ley por las irregularidades de los establecimientos que sub-contratan bajo esta metodología.

“Los empresarios, los intermediarios y los talleristas que contraten un trabajo a domicilio, son responsables solidariamente: a) Del pago de los salarios fijados por las comisiones respectivas. Esta responsabilidad para el empresario, cuando el trabajo se ha contratado por un intermediario o tallerista, sólo alcanza hasta el importe de dos meses de remuneración, o hasta el valor de un trabajo determinado, cuando su ejecución ocupe un plazo mayor; b) De los accidentes del trabajo, y de las condiciones en que éste se realice, excepto cuando el trabajo se ejecuta o cuando el accidente ocurra en el domicilio privado del obrero; c) De las obligaciones establecidas en el artículo 32 de esta ley. Los intermediarios y talleristas son considerados como obreros a domicilio con relación a los dadores del trabajo y como patronos sujetos a las obligaciones que les impone esta ley y las reglamentaciones que se dicten a quienes encarguen la ejecución del trabajo”.
(Ley de Trabajo a Domicilio, artículo 4)

El trabajo a domicilio puede ser de tres tipos:

a - “En la vivienda del obrero o en un local elegido por él, para un patrono, intermediario o tallerista”.

b - “En la vivienda o local de un tallerista, entendiéndose por tal el que se hace elaborar, por obreros a su cargo, mercaderías recibidas por un patrono o intermediario, o mercaderías adquiridas por él para las tareas accesorias a las principales que hace realizar por cuenta ajena.”

c - “En establecimientos de beneficencia, de educación o de corrección.”

(Ley de Trabajo a Domicilio, artículo 2)

Así, los talleres textiles cumplirían el rol de “trabajadores a domicilio” de la empresa-marca y ésta última sería solidariamente responsable frente a las irregularidades del taller.

En la reglamentación de la Ley de Trabajo a Domicilio se contemplan las siguientes figuras (tomado de: D’ Ovidio, M. et. al., 2007: 42):

Trabajo a Domicilio: realizado por el obrero en su vivienda, local a elección, o en la vivienda o local de un tallerista, para un patrono intermediario o tallerista.

Patrono: es aquel que se dedica a la elaboración o venta de mercaderías y encarga trabajo a un obrero a domicilio, tallerista o intermediario.

Intermediario: aquel que por encargo de un patrono hace elaborar mercadería a un tallerista u obrero a domicilio.

Tallerista: el que participando o no de las tareas, hace elaborar con obreros a su cargo, mercadería recibida de un patrono o intermediario, o mercadería adquirida por él para elaborar por encargo de los mismos. Es considerado como obrero a domicilio, con relación al dador de trabajo, y como patrono, sujeto a las obligaciones que le imponen las leyes de trabajo y esta reglamentación específica, con relación a los obreros de su taller.

Tallerista-Intermediario: aquel que actúa a la vez como tallerista y como intermediario. Es considerado como

patrono que da trabajo a domicilio con relación a los talleristas y como obrero a domicilio, con relación al dador de trabajo.

Obrero a Domicilio: aquel que bajo su propia dirección, ejecuta en un lugar a elección las tareas destinadas a elaborar mercadería por encargo de un patrono o intermediario.

De esta manera, el rol del tallerista y el tallerista intermediario es doble, “son considerados como obreros a domicilio con relación a los dadores de trabajo y como patronos sujetos a las obligaciones que les impone esta ley (Ley de Trabajo a Domicilio) y las reglamentaciones que se dicten a quienes encarguen la ejecución del trabajo”⁴.

En el año 2008 el Gobierno Nacional presentó un proyecto para modificar la Ley de Trabajo a Domicilio. El mismo pretendía modificar la normativa para considerar a los talleres como PyMES y así lograr eliminar el doble rol legal que poseían los talleristas. De esta manera, los talleristas serían legalmente responsables de los trabajadores empleados bajo su órbita y se aplicaría la Ley de Contratos de Trabajo en todos los casos. Los impulsores de esta medida sostenían que era una estrategia útil para incentivar la registración de los talleres y para que mejore la situación de informalidad e ilegalidad presentes en el sector.

Sin embargo, hubo muchas voces en contra de esta propuesta, que sostenían principalmente que de aplicarse esta metodología, se extinguiría el vínculo legal que existe entre los talleres y las grandes empresas contratantes, desvinculándolas de toda responsabilidad legal frente a las irregularidades de los talleres textiles que las proveen. Finalmente el proyecto no prosperó y en la actualidad la Ley de Trabajo a Domicilio sigue activa. Sin embargo, por lo general, los fallos judiciales llegan hasta el tallerista, y son pocos los casos en donde se ha podido demostrar y condenar a una empresa-marca por irregularidades en un taller

textil que producía bajo su órbita.

¿Quién regula y controla a los talleres textiles?

Los controles en la actualidad se encuentran descentralizados y la responsabilidad de inspección es de los gobiernos locales en su rol de policía de trabajo. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTySS) a través de la División del Trabajo a Domicilio actúa sólo como supervisor, coordinador y fiscalizador de las jurisdicciones locales. En el ámbito de la ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), la inspección, el poder de policía de trabajo, la fiscalización de la Ley 12.713, la definición de salarios, seguridad e higiene, aplicación de sanciones, etc., son todas atribuciones del gobierno local, que en CABA están bajo la órbita de la Subsecretaría de Trabajo. Esta situación se da a partir del convenio firmando en 2007 entre el MTySS y la Ciudad de Buenos Aires.

El Gobierno Nacional además de actuar como supervisor de las jurisdicciones locales, participa cuando la problemática del taller incluye temas específicos, como los migratorios, en cuyo caso interviene la Dirección Nacional de Migraciones, o la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que actúa cuando existen irregularidades impositivas. Además, en la Ciudad de Buenos Aires, las inspecciones muchas veces se realizan en conjunto entre los inspectores de la Ciudad y la Policía Federal.

En conclusión, hoy en día la responsabilidad del control en cada jurisdicción es competencia de cada gobierno provincial y de la Ciudad de Buenos Aires. Sin embargo, el Gobierno Nacional tiene también una participación activa cumpliendo diferentes roles y actuando en conjunto con las dependencias provinciales, ya sea como supervisor o interviniendo con alguno de sus organismos ante temas de su competencia.

⁴ Ley de Trabajo a Domicilio, art. 4, pto. C.

Situación de los trabajadores

Los talleres textiles tienen una alta tasa de no registración. Estudios sostienen que en la Ciudad de Buenos Aires sólo el 20% de los talleres se encuentran habilitados (Adúriz, 2009: 14). Existen diferentes situaciones que van desde talleres habilitados con trabajadores registrados, hasta talleres no habilitados con trabajadores en una situación de informalidad laboral y muchas veces víctimas de trabajo esclavo.

Hay dos prácticas habituales en los talleres textiles que sería importante definir y diferenciar: la informalidad laboral y la trata laboral o trabajo esclavo.

Cuando hablamos de informalidad laboral estamos haciendo referencia al trabajo que no cumple con las contribuciones impositivas impuestas por la ley. En otras palabras, consideraremos trabajador informal a aquel asalariado que no se encuentra cubierto por la seguridad social –principalmente asociado a los aportes jubilatorios que el empleador debe realizar a sus empleados–. Se estima que el 78% de los trabajadores de la industria de la indumentaria se encontraban en una situación de informalidad laboral en el año 2008 (Cámara Industrial Argentina de la indumentaria –CIAI–, 2008).

Trabajo esclavo, por otro lado, se asocia a una violación a los derechos humanos, a las condiciones básicas de vida de una persona, que “se ve sometida a otro individuo, o a un trabajo u obligación”⁵. Existen diferentes formas de esclavitud y en los talleres textiles usualmente se asocia a la trata laboral por medio de la “servidumbre por deudas”. La mecánica consiste en trasladar a los trabajadores desde su lugar de origen –usualmente países limítrofes o norte del país– hasta los talleres. Los costos del viaje son “una deuda” que el trabajador deberá saldar con su trabajo, además, la comida y el

alojamiento son provistos por el empleador, que también los incluye como “deudas”. Así, la deuda se va incrementando y el trabajador queda atrapado en esta forma moderna de esclavitud. A esto se debería agregar el problema de la indocumentación de la mayoría de los trabajadores que se encuentran en esta situación; sin ingresos, sin representación sindical, indocumentados y con deudas que se acrecientan, la indefensión del trabajador es absoluta.

Hay que considerar que en los talleres textiles además de trata laboral, también hay tráfico de personas, asociado esta última a una infracción del orden migratorio. Ambas cuestiones, si bien son diferentes, son usuales en los talleres textiles. Por último, se encuentra la cuestión de la habilitación de los talleres textiles, es decir, si se encuentran registrados en su respectiva jurisdicción como emprendimientos productivos.

Es importante diferenciar estas variables, porque no tienen la misma implicancia y no siempre se dan en conjunto. Aunque es más probable que un taller no habilitado tenga empleo no registrado y trabajo esclavo, no siempre se da así. Existen muchas combinaciones posibles, desde las más formales con habilitación del establecimiento, empleo registrado, trabajo digno y representación gremial –que lamentablemente son la minoría– hasta diferentes tipos de irregularidades, que van desde la informalidad hasta la trata de personas, con todas sus variantes (*ver diagrama en la página siguiente*).

Con respecto a la nacionalidad de los trabajadores, la gran mayoría proviene de Bolivia, en donde generalmente son reclutados por medio de engaños de un promisorio futuro en la Argentina. Existen también trabajadores peruanos y de nacionalidad argentina, principalmente oriundos del norte del país. La mayoría de los migrantes ingresa al país sin documentación siendo éste el mecanismo de retención que utilizan los talleristas usualmente para que el trabajador no abandone el taller. Sin documentación y con escasos

⁵ Definición de esclavitud de la Real Academia Española.

conocimientos de las normas laborales y migratorias argentinas, los trabajadores permanecen en los talleres por miedo a ser deportados o perder su única fuente de ingresos.

Como se mencionó anteriormente, la fragmentación y tercerización de la cadena de valor del sector de la indumentaria se comenzó a generalizar a partir de la década del 70. Posteriormente, en la década del 90, con el aumento del desempleo, la pobreza y la vulnerabilidad social, se terminó de consolidar la estructura de informalidad y precariedad laboral en los talleres textiles. Sin embargo, esta situación se encontraba relativamente oculta para la sociedad en general, que no era consciente de que estas actividades se desarrollaban bajo esta metodología de trabajo. A fines de los 90 se empezaron a

escuchar las primeras voces sobre la realidad del sector, pero fue recién en el año 2006 con el incendio de la calle Luis Viale en el barrio porteño de Caballito, en donde los medios masivos de comunicación comenzaron a hablar del tema. El incendio dejó un saldo de seis personas fallecidas, cinco de ellas menores de edad. Este accidente dejó al descubierto la situación de trabajo esclavo a la que eran sometidos los trabajadores en el taller, que trabajan y vivían allí en condiciones de hacinamiento, sin normas de seguridad, encerrados para que no salieran del taller y con extensas jornadas laborales. El episodio tomó tal notoriedad pública que colocó el tema en la agenda política y partir de ese momento el Estado comenzó a tener un rol más activo en la temática.



Representación gremial

La representación sindical en el sector es muy baja, debido a que los sindicatos sólo representan a los trabajadores formales, que son la minoría en este ámbito. Actualmente existen tres sindicatos que encuadrarían a los trabajadores del sector textil: el Sindicato Obrero de la Industria del Vestido y

Afines (S.O.I.V.A.), que representa a los trabajadores registrados del gremio de la confección; la Unión de Cortadores de la Indumentaria (U.C.I.), que aglutina a aquellos que trabajan en actividades asociadas con moldería, diseño y confección; y el Sindicato de Trabajadores Talleristas a Domicilio, (S.T.T.A.D), institución que nuclea a los trabajadores a domicilio.

Gran parte de los trabajadores no tiene representación alguna, porque existen innumerables problemas para la afiliación sindical en el sector. Por un lado, las empresas que tienen empleados registrados muchas veces afilian a sus trabajadores y negocian directamente con el Sindicato de Empleados de Comercio. Además, la tercerización del sector ha llevado a los trabajadores que son empleados fuera de la empresa o el taller a ser considerados como “trabajadores por cuenta propia”.

La cadena de valor en el sector textil

Ariel Lieutier (Lieutier, A. 2009) realizó un trabajo de investigación sobre la cadena de valor en la industria de la indumentaria. En su estudio, por medio de entrevistas a los actores que intervienen en los diferentes eslabones de la producción, el autor fue reconstruyendo qué porcentaje de una prenda tipo era apropiado por cada sector. Partiendo de una prenda representativa por la cual el consumidor paga \$100, \$22 van al Estado en concepto de impuestos –principalmente IVA e ingresos brutos–. Así, el comercio recibe \$78, de los cuales usa \$39 para comprar la prenda a la empresa-marca. La empresa-marca a su vez paga \$19,5 al intermediario por la prenda terminada. Las materias primas tienen un costo de \$11, y usualmente son pagados por la empresa-marca o por el tallerista intermediario. El intermediario, como se señaló, vende a \$19,5, pero de ese valor habría que restar los \$11 de la materia prima y \$3,12 que le paga al taller clandestino, que es el que se ocupa de la confección de la prenda –si la actividad de confección se realizara en un taller registrado y legal, el precio nunca podría bajar de los \$4,69 por prenda–. El último eslabón de la cadena es el costurero que trabaja en el taller clandestino, que gana en promedio \$1,8 por prenda. A esta estructura de costos habría que incorporar los de publicidad y diseño que realiza la marca y los de alquiler y mantenimiento del local de venta, que paga el comerciante. En el caso de que la

empresa-marca también se ocupe de la comercialización, la dinámica es la misma, pero se combinarían los valores y quedarían ambos en el ámbito de la empresa.

En definitiva, de los \$100 que paga el consumidor por la prenda, sólo \$1,8 llegan al trabajador. Claramente la investigación deja en evidencia que la mayor parte del valor del producto es apropiada por los últimos eslabones, quedándose los primeros componentes sólo con una porción marginal del ingreso. La estructura de costos presente en la industria de la indumentaria da cuenta de lo estructural de la problemática. La clandestinidad, el trabajo informal y precario se constituyen así no como una excepción, sino como una práctica habitual llevada adelante por las empresas para abaratar costos.

5. CONCLUSIONES

Informalidad y precariedad laboral en el sector textil argentino: ¿excepción o regla?

La informalidad y precariedad laboral en los talleres textiles se consolidó como una práctica habitual en la década del 90, bajo una condición de decaimiento de la economía y de empeoramiento de las condiciones sociales de la población. La falta de trabajo, la pobreza y la indigencia en aumento, fueron factores determinantes para que los trabajadores no tuvieran otra alternativa que aceptar condiciones laborales desfavorables. Sin embargo, como se desarrolló, la situación del sector textil en general y de la indumentaria en particular comenzó a mejorar con la llegada del nuevo milenio. Ahora bien, ¿por qué esta bonanza en el sector no se vio reflejada en mejoras de las condiciones laborales de los trabajadores? Si el sector creció pero las condiciones de vida de sus trabajadores permanecieron constantes, estaría indicando esto que la situación económica del sector no es la explicación correcta de la informalidad y la precariedad laboral presentes en él. Así,

esta práctica se constituye como algo externo a la evolución del sector y su accionar se asocia más a elementos estructurales y de estrategias del sector empresarial para minimizar costos y maximizar beneficios.

Concluyendo, si bien se han realizado políticas estatales para mitigar esta problemática en los talleres textiles (ver apéndice), el trabajo precario parece estar sumamente enraizado en su estructura productiva. Su solución no

puede darse sin la intervención del Estado, porque como se vio, la precarización laboral no responde a problemas de competitividad del sector sino que pareciera ser una cuestión estructural. Se requerirán políticas a gran escala coordinadas y consensuadas entre los diferentes actores para encontrar respuestas concretas y efectivas a esta problemática.

BIBLIOGRAFÍA

- Adúriz, Isidro (2009): La industria textil en Argentina. Su evolución y sus condiciones de trabajo. Instituto para la Participación y el Desarrollo.
- Banco Mundial y Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (2008): Aportes a una nueva visión de la informalidad laboral en la Argentina.
- Choren, Adrián (2009): La industria textil "informal" en Argentina: los excluidos la visión a futuro. Revista Mundo Textil. http://www.mundotextilmag.com.ar/noticias/textil/_461_33.html
- Cooperativa "La Alameda"
<http://laalameda.wordpress.com/mundo-alameda-la-marca-propia/>
- Diario La Nación (2006): Proponen cambiar la ley de trabajo a domicilio. <http://www.lanacion.com.ar/796567-proponen-cambiar-la-ley-de-trabajo-domiciliario>
- Diario La Nación (2008): Cambiarían el régimen de trabajo a domicilio. <http://www.lanacion.com.ar/1041525-cambiarian-el-regimen-de-trabajo-a-domicilio>
- Diario La Nación (2008): El sector textil pidió a Lousteau frenar las importaciones chinas. <http://www.lanacion.com.ar/987380-el-sector-textil-pidio-a-lousteau-frenar-las-importaciones-chinas>
- Diario Clarín (2011): Una tragedia que descubrió un drama. http://www.clarin.com/capital_federal/tragedia-descubrio-drama_0_452354796.html
- D' Ovidio, María et. al (2007): Quién es quién en la cadena de valor del sector de indumentaria textil. Hacia una solución conjunta en el sector. Fundación El Otro en alianza con Organización Interrupción y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Holanda.
- InfoLeg, Información Legislativa. Ley 26.476. <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/145000-149999/148719/norma.htm>
- Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), Logros Institucionales, Comunicación número 8. http://www.inti.gob.ar/comunicaciones/pdf/ogros_8.pdf
- Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)
<http://www.inti.gob.ar>
- Jelin, Elizabeth, Mercado, Matilde y Wyczykier, Gabriela (1998): El trabajo a domicilio en Argentina. Cuestiones de Desarrollo, Documento de discusión Nro. 27, OIT, Santiago de Chile.
- Kestelboim, M. (2008): Comportamiento de la agro industria textil y de la indumentaria post devaluación. Disertación brindada por el economista jefe de la Fundación Pro Tejer, en el marco de la Convención Anual de la Fundación Pro Tejer, Pro Textil 08.
- Kosacoff, B. et. al. (2004): Evaluación de un escenario posible y deseable de reestructuración y fortalecimiento del Complejo Textil argentino. CEPAL, Buenos Aires.
- Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Lieutier, Ariel (2009): Esclavos. Los trabajadores costureros de la Ciudad de Buenos Aires. Retórica ediciones, Buenos Aires.
- Lieutier, Ariel (2008): La economía de los talleres clandestinos: tercerización y estructura de costo, Saber Como Nro. 64 – INTI-, Buenos Aires
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Plan Nacional de Regulación del Trabajo.
- Patria Grande, Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria, Informe Estadístico, 2010. http://www.migraciones.gov.ar/pdf_varios/estadisticas/Patria_Grande.pdf
- Programa Buenos Aires Produce, Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2009.
- Salgado, Paula (2011): El trabajo en la industria de la indumentaria: una aproximación a partir del caso argentino. Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas (Caicyt-Conicet).
- Universidad Nacional de San Martín (2012): Perfil de los ocupados en el complejo textil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires.

6. ANEXO

A continuación se presentan las principales leyes y programas que se han desarrollado para la regulación laboral en el sector textil en el ámbito nacional y local durante los últimos años.

Ley 25.871- Ley de Migraciones (2004)

Existe una estrecha relación entre la explotación laboral y la inmigración, por esta razón en el año 2004 se introdujeron cambios en la Ley de Migraciones. La antigua Ley de Migraciones estipulaba que cuando se encontraba un taller con inmigrantes sin documentación, estos eran deportados a su país de origen. Esto provocaba que los mismos trabajadores no realizaran denuncias, para no perder su trabajo y ser deportados. Las modificaciones introducidas establecen una serie de medidas para la protección del migrante.

Ley 25.632-Aprobación de la Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional y protocolos complementarios (2002)

En el año 2002 se aprobó la Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos complementarios para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente a mujeres y niños y contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire. Tanto la Convención como sus protocolos adicionales son de suma importancia para los trabajadores de los talleres textiles, ya que fijan la reglamentación y aseguran las garantías en el país de las víctimas de estos delitos frecuentes en el sector.

Programa de certificación "Compromiso Social Compartido" (INTI) (2006)

El programa propone la creación de una certificación para aquellas empresas de

indumentaria que cumplan con los requisitos y principios de buenas condiciones de trabajo en sus empresas proveedoras. Así buscan incentivar, por medio de la Responsabilidad Social Empresaria, mejoras en la situación laboral de los talleres que subcontratan para producir sus prendas. Las empresas que adhieran al programa, incluyendo en el mismo a toda su red de proveedores, una vez que cumplan los requisitos solicitados, y sean auditadas por el INTI, recibirán del Instituto una Certificación que acredita su compromiso.

Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria -Patria Grande- (2004)

A través del Decreto N° 836/04, se creó en el ámbito de la Dirección Nacional de Migraciones el Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria, cuyo objetivo es la regularización de la situación migratoria y la inserción e integración de los extranjeros residentes en forma irregular en el país provenientes del Mercosur y sus Estados Asociados. El Programa Patria Grande busca erradicar el problema de la indocumentación en los trabajadores.

Plan Nacional de Regulación del Trabajo (2004)

“El 2 de marzo 2004 fue sancionada la Ley N° 25.877 por medio de la cual se creó el Sistema Integral de Inspección del Trabajo y de la Seguridad Social (SIDITYSS), cuya misión es controlar y fiscalizar el cumplimiento de las normas del trabajo y de la seguridad social en todo el territorio nacional y combatir el trabajo no registrado. Esta norma establece además que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social es la autoridad de aplicación de este sistema y está facultado para verificar infracciones de los empleadores a las obligaciones de la seguridad social y aplicar las

penalidades correspondientes”⁶

Polo textil en Barracas (2009)

En el año 2009 fue inaugurado un polo textil en Barracas con maquinaria secuestrada de un taller clandestino. Fue impulsado por el INTI, la Cooperativa La Alameda y la Corporación Buenos Aires Sur.

La Alameda

La Alameda es una organización que nació con la crisis del 2001 en el barrio de Parque Avellaneda. En su origen se constituyó como una organización

vecinal para enfrentar los problemas de la crisis. Con el tiempo, la organización se fue transformando en un referente de la problemática del trabajo esclavo y la trata de personas. Hoy en día La Alameda es una de las principales organizaciones que combate el trabajo esclavo en los talleres textiles; recibe denuncias, asesora a los damnificados, ha iniciado juicios contra empresas-marcas que producían con trabajo esclavo y ha creado un taller textil bajo la forma de cooperativa, que cumple con todos los requisitos legales, para demostrar que los talleres que trabajan en regla también pueden generar ganancia.

⁶ Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Plan Nacional de Regulación del Trabajo.

